



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 382.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO**

Asunción, 12 de mayo de 2023

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 357/2023 del 8 de mayo de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes participarán de las Jornadas de Asistencia Integral al Migrante, del 18 al 20 de mayo de 2023 en la ciudad de San Justo, República Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Nota CP/SJ/LM/ARG/E/N° 364/2023 del 3 de mayo de 2023, el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de San Justo, La Matanza, República Argentina, solicita la presencia y coordinación de funcionarios de la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE) en las Jornadas de Asistencia Integral al Migrante en dicha ciudad del 18 al 20 de mayo de 2023.

Que es necesario proveer los pasajes y viático correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I	Actividad	Fecha	Destino
Licenciado Milciades Martínez, Director de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero	877.584	Jornadas de Asistencia Integral al Migrante	18 al 20 de mayo de 2023	San Justo, La Matanza, República Argentina
Abogada María Luján Paredes, Jefa Interina de Atención al Migrante	2.532.674			

**Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

**Art. 3°** Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Julio César Arriola  
Ministro

N° \_\_\_\_\_